OTROSÍ MODIFICATORIO 4
Al CONTRATO DE OBRA Nro. C_OB_001_2025

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO No.	C_OB_001_2025
FECHA DEL CONTRATO	27 de febrero de 2025
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	CONSORCIO ATACAMA NIT. 901.920.826-2
OBJETO	**OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.**
VALOR	MIL QUINIENTOS UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.501.034.629).
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 14 del 8 de enero de 2025 y Compromiso Presupuesta Nro. 174 del 11 de marzo de 2025.
DURACION	Desde la suscripción del Acta de inicio hasta el veinte (20) de junio de 2025.
OTRO SI No. 1	Prorroga la duración hasta el 27 de junio de 2025
OTRO SI No. 2	Prorroga la duración hasta el 20 de julio de 2025
OTRO SI No. 3	Prorroga la duración hasta el 29 de agosto de 2025

Entre los suscritos a saber, de una parte **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.,** representada legalmente por **DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO,** ciudadano colombiano, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 70.828.101, obrando en calidad de Gerente General de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA E.S.P,** Nombrado mediante decreto número 039 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025) y acta de posesión 014 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), expedido por el Alcalde Municipal de El Santuario – Antioquia, facultado para contratar mediante el numeral 14 del Artículo 11 de Acuerdo de Junta directiva Nro. 07 de 2016 (Estatutos de la Empresa) y el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, por el cual se adopta el Manual de Contratación para **LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P**., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE;** de la otra parte, El señor **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.713.933, quien obra como Representante Legal del **CONSORCIO ATACAMA** identificado con NIT. 901.920.826-2, quien obra en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y hemos

pactado el PRESENTE OTROSÍ modificatorio en cuanto a la adición y ampliación del contrato de obra No. **C_OB_001_2025**, cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO"., en la siguiente forma:

1.) Que entre la E.S.P. de El Santuario Antioquia y Cornare, se suscribió el convenio interadministrativo **S-CI-637-2024**, cuyo objeto es OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, por un valor total de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.749.885.159)**.
2.) Dichos valores se discriminan de la siguiente manera:

Convenio Cornare No. S-CI-637-2024				
998.347.631	**843.726.508**	Aporte Cornare en dinero		En dinero
	129.621.123	Interventoría pone Cornare		
	25.000.000	Sensores pone Cornare		Aporte en Especie Cornare
	15.701.600	En especie pone Cornare		Aporte en especie Cornare
	300.000.000	Gobernación de Antioquia		En dinero
	435.835.928	Empresas Públicas ESP		En dinero
	1.749.885.159	**TOTAL CONVENIO**		

1.579.562.436	Total del Contrato.
843.726.508	Aporte Cornare
300.000.000	Aporte Departamento
1.143.726.508	**Total dinero entregará Cornare**

3) Que entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL SANTUARIO E.S.P. y **YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO,** identificado con cédula de ciudadanía número 7.713.933, quien obra como Representante Legal del **CONSORCIO ATACAMA** identificado con NIT. 901.920.826-2**.**, se celebró el CONTRATO DE OBRA No. **C_OB_001_2025**, producto de la Licitación Pública Nro. 001 de 2024, cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO" por un valor inicial de **$1.501.034.629** y un plazo de ejecución hasta el 20 de junio de 2025.
4) Que el valor del contrato de obra fue acogido mediante modificatorio número 2 por CORNARE, quedando un saldo presupuestal de $78.527.807.
5) Dicho saldo es suficiente para financiar el valor total de la adición requerida al contrato de obra por un valor de $78.514.567. En consecuencia, la presente solicitud no implica la asignación de nuevos recursos al convenio S-CI-637-2024, sino la autorización para utilizar los fondos ya asignados al mismo. Una vez aprobada la adición, el convenio conservará un saldo final de $13.240.
6) Que, mediante los Otrosíes Modificatorios N° 1, 2 y 3, se prorrogó la duración del contrato hasta el 29 de agosto de 2025.
7) Que la supervisión del contrato ha presentado una solicitud de adición y ampliación del mismo, justificando las razones técnicas que sustentan la necesidad de esta prórroga. Esta solicitud se basa en el requerimiento inicial del contratista, el cual fue debidamente avalado por la interventoría, así como por el conveniente CORNARE y todos estos documentos anexos constituyen parte integrante del presente otrosí.
8) Que, el valor a adicionar al contrato es de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($78.514.567). Esta adición, la cual corresponde a la Adición N° 1 al Contrato de Obra No. C_OB_001-2025, será financiada con el saldo presupuestal disponible del Convenio Interadministrativo S-CI-637-2024.
9) Que el tiempo a adicionar corresponde a **quince (15) días calendario**, lo que dará lugar a la Ampliación No. 4 del contrato de obra. Esta actuación es necesaria para ejecutar el volumen de obra modificado, garantizando la calidad, estabilidad y correcta operatividad de la infraestructura final, en pleno cumplimiento de los objetivos del convenio. En concordancia con la recomendación de la Interventoría, esta prórroga extenderá la vigencia del contrato hasta el 13 de septiembre de 2025.
10) Que, la Interventoría y la Subgerencia Técnica Operativa han certificado la necesidad de estas obras para garantizar la estabilidad, operatividad y sostenibilidad de la PTAR, las cuales se encuentran enmarcadas dentro del objeto del contrato de obra y del convenio de asociación.
11) Que, estas obras adicionales y la prórroga no alteran el objeto contractual y pueden ser financiadas con los recursos disponibles en el convenio

interadministrativo.

1. Que para atender la presente adición se atiende con cargo a las disponibilidades presupuestales Nro. 14 y 17 de 2025, y Certificado de Registro Presupuestal Nro. 174 del 11 marzo de 2025 por valor de $1.501.034.629 y Nro 623 del 29 de agosto de 2025 por valor $ 78.523.807.

12) Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el valor y el plazo del Contrato de Obra Nro. C_OB_001_2025.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan el siguiente:

OTROSÍ

PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO Y ADICIÓN. Se modifica la Cláusula 5. VALOR DEL CONTRATO del Contrato de Obra Nro. C_OB_001_2025, para adicionar la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($78.514.567). Con esta adición, el valor total del contrato asciende a MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.579.549.196).

1. **PARAGRAFO:** Para atender la presente adición se atiende con cargo a las disponibilidades presupuestales Nro. 14 y 17 de 2025, y Certificado de Registro Presupuestal Nro. 174 del 11 marzo de 2025 por valor de $1.501.034.629 y Nro 623 del 29 de agosto de 2025 por valor $ 78.523.807.

SEGUNDA: Acoger el **Acta Modificatoria N° 2** de mayores y menores cantidades y obras adicionales al Contrato de Obra No. C_OB_001_2025, conforme al Modificatorio Nro. 3 al convenio interadministrativo.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Se modifica la Cláusula 8. PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Obra Nro. C_OB_001_2025 para prorrogar su duración por un término de quince (15) días calendario. Por consiguiente, el plazo de ejecución se amplía hasta el 13 de septiembre de 2025.

CUARTO: Los demás pactos, cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Obra Nro. C_OB_001_2025, y sus anteriores Otrosíes, que no hayan sido expresamente modificados en este documento, se mantienen vigentes y con plena fuerza legal.

QUINTO: El contratista se compromete a tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prorroga, ante la compañía aseguradora los

respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos a través de las pólizas, conforme a lo acordado en el presente otrosí.

SEXTO: El presente Otrosí se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente General
Contratante

YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO
Representante Legal
CONSORCIO ATACAMA
Contratista

ELIZABETH MARÍN GIRALDO
Subgerente Técnica y Operativa
Supervisora

CLAUDIA MARÍA GARCÍA
Interventoría

Revisó: José David Ramírez Giraldo
Asesor Jurídico